



El aislamiento social, preventivo y obligatorio se prorroga hasta el día 10 de mayo de 2020. Los aglomerados urbanos de más de quinientos mil habitantes en el país seguirán cumpliendo las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio como lo hicieron durante los últimos quince días.

Los grandes aglomerados urbanos son los lugares de mayor riesgo de transmisión del virus. Por ese motivo, todos los aglomerados urbanos de más de quinientos mil habitantes en el país seguirán cumpliendo las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio como lo hicieron durante los últimos quince días.

La Administración Pública Nacional seguirá funcionando con las dotaciones mínimas establecidas.

Siguen suspendidas en todo el país las siguientes actividades:

1. Dictado de clases presenciales en todos los niveles y modalidades.
2. Eventos públicos y privados: sociales, culturales, recreativos, deportivos, religiosos y otros
3. Centros comerciales, cines, teatros, centros culturales, bibliotecas, museos, restaurantes, bares, gimnasios, clubes y cualquier espacio público o privado
4. Actividades turísticas, apertura de parques, plazas y similares

Las fronteras seguirán cerradas para el ingreso de extranjeros. El ingreso de los residentes continuará en los términos que sean compatibles con el control sanitario.

El transporte de pasajeros aéreo de cabotaje e internacional, terrestre interurbano, entre jurisdicciones e internacional continúan sin autorización para funcionar.

Las gobernadoras y los gobernadores podrán decidir excepciones al cumplimiento de las medidas de aislamiento. Estas excepciones serán autorizadas únicamente cuando se cumplan las siguientes cinco condiciones sanitarias:

- 1) Tiempo de duplicación de casos confirmados inferior a quince días,
- 2) Sistema de salud con capacidad adecuada para dar respuesta,
- 3) Evaluación positiva de las autoridades sanitarias respecto al riesgo socio-sanitario en relación con la densidad poblacional,
- 4) El porcentaje de la población exceptuada de las medidas de aislamiento no podrá superar el

50% de la población total del departamento o partido,

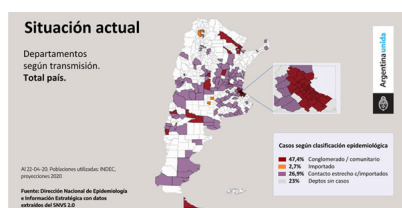
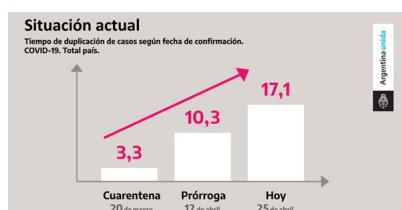
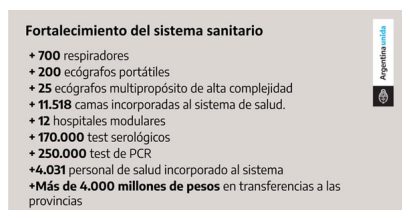
5) La zona geográfica no podrá estar definida como “con transmisión local o por conglomerado” por la autoridad sanitaria nacional.

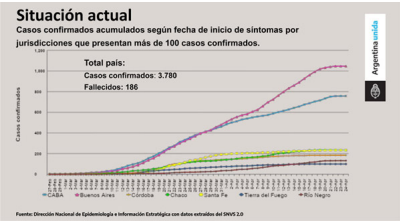
Si alguno de estos indicadores no se cumple, el departamento o partido no podrá avanzar con la excepciones.

El Jefe de Gabinete de Ministros podrá disponer el cese de las excepciones que incumplan con los criterios epidemiológicos / sanitarios.

Las y los trabajadores mayores de sesenta años, embarazadas o personas incluidas en los grupos en riesgo (definidos por el Ministerio de Salud) están dispensados de concurrir a sus puestos de trabajo.

Todas las personas podrán realizar salidas breves (caminatas de máximo 1 hora), a no más de 500 metros de su domicilio, sin utilizar transporte público y cumpliendo con las recomendaciones de distanciamiento e higiene.





Administración del aislamiento: fases

	Aislamiento estricto	Aislamiento administrado	Segmentación geográfica	Reapertura progresiva	Reapertura definitiva
Autoridad	Solo servicios esenciales	Nuevas autorizaciones	Excepciones provinciales	Excepciones provinciales	Con hábitos de higiene y cuidado sostenido
Restricciones	Todo el resto	Nacionales	Nacionales	Nacionales - Locales	
Maximidad de la población	Hasta 10 %	Hasta 25%	Hasta 50%	Hasta 75%	Más del 75%
Tiempo de aplicación de casos	Menos de 5 días	5 a 15 días	15 a 25 días	Más de 25 días	
Geográfica	Homogénea	Excepciones nacionales	Segmentación por criterio epidemiológico	Restricciones Locales	Homogéneas

Argentina unida

Administración del aislamiento: criterios

Los aglomerados urbanos de:
-más de 500.000 habitantes siguen el aislamiento como hoy.
-menos de 500.000 habitantes podrán quedar exceptuados en la medida que se cumplan las siguientes condiciones:
1. El tiempo de duplicación de casos no puede ser menor de 15 días.
2. El sistema de salud debe ser capaz de atender la potencial demanda.
3. Evaluación positiva de densidad poblacional y situación de vulnerabilidad del área.
4. El porcentaje de población involucrada en las actividades que se pretende habitar no puede superar el 50%.
5. La zona no puede tener transmisión comunitaria.

Obligación de mantener informado al Gobierno Nacional en forma permanente.

Argentina unida

Administración del aislamiento: criterio

Grupos en riesgo:

- Mayores de 60 años
- Personas con factores de riesgo.
- Embarazadas

Salidas de esparcimiento para toda la población:

- de hasta una(1) hora en un radio de hasta 500 mts de su domicilio.
- niños y niñas deberán ir acompañados por un mayor.

Argentina unida